



Resolución Gerencial Regional

Nº 007-2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro N° 116682-2016, que contiene el Oficio N° 030-2016-SITRAGRTC., de fecha 17 de octubre del 2016, del Sindicato de Trabajadores de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, sobre elaboración del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Gerencia, y el Acta de Reunión de la Comisión designada con ese objetivo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documentos de visto, el Sindicato de Trabajadores de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, solicita la elaboración, en vía de regularización, del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Gerencia, en función del CAP aprobado con la Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA/CR-Arequipa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 311-2016-GRA/GRTC, de fecha 14 de diciembre del 2016, se designa a los miembros integrantes de la Comisión encargada para la Elaboración del Cuadro Nominativo de Personal de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones, la misma que fuera modificada por las Resoluciones Gerenciales Regionales N°329-2016; 0007-2017 Y 0027-2017-GRA/GRTC., en razón a los frecuentes cambios en la designación de Funcionarios de confianza;

Que, a través del acta de Reunión de Trabajo, la Comisión de Elaboración e Implementación del Cuadro Nominativo de Personal(CNP), informa a la Gerencia de la entidad que al haber realizado un análisis exhaustivo de la documentación concerniente al cuadro Nominativo de Personal se ha podido determinar que el problema deviene de muchos años anteriores, no obstante que el gobierno Peruano promulgó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, de fecha 18 de junio del 2004 para que dentro del marco de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el citado Decreto Supremo, se establecía los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP), con el objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos, los mismos que deberán ser aplicados por el Gobierno Nacional, Ministerios y Organismos Públicos descentralizados;



Resolución Gerencial Regional

Nº 017-2017-GRA/GRTC

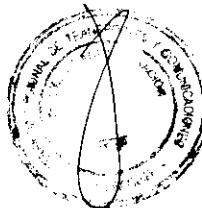
Que, en atención del objeto de los lineamientos generales, todas las entidades del Sector Público, sean del gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local; deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro Nominativo de Personal (CNP); teniendo como base, en el presente caso, el Cuadro de Asignación de Personal(CAP), que fue aprobado por Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA; acorde con la estructura orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado con la finalidad de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que, bajo este contexto es que el Gobierno Regional de Arequipa, promulga la ORDENANZA REGIONAL N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA, la misma que modificó en su primer artículo la Ordenanza Regional N° 017-2005-GRA/AREQUIPA, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa (el hoy Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones), y en su segundo artículo aprueba Cuadro de Asignación de Personal (CAP) la misma que contiene los cargos definidos y aprobados en la entidad, sobre la base de su estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF:

Que, al respecto, mediante Informe N° 020-2016-GRA/GRTC-OPPS- ap, de fecha 16 de noviembre del 2016, la Oficina de Planeamiento. Presupuesto y Sistemas, emite opinión en el sentido que la implementación con el Cuadro Nominativo de Personal, sobre la base el Cuadro de Asignación que fue aprobado por Ordenanza Regional N° 025-2016-GRA/CR-AREQUIPA; no demandará recursos presupuestales al Tesoro Público en tanto que las plazas se encuentran presupuestadas según el Presupuesto Analítico de Personal(PAP), que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0308-2008-GRA/GRTC;

Que, mediante el Informe N° 556-2016-GRA/GRTC-AJ del 29 de Noviembre del 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, requiere del documento de gestión denominado Cuadro Nominativo de Personal como etapa conclusiva del Cuadro de Asignación de Personal aprobada con la Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA/CR-Arequipa, teniendo en cuenta para ello, lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que no demandará recursos presupuestales al Tesoro Público, por cuanto todas las plazas cuentan con presupuesto aprobado desde el 2008;

Que, así mismo, mediante Informe N° 161-2016-GRA/GRTC-OA-RH del 06 de Diciembre del 2016 del Área de Recursos Humanos, manifiesta que siendo favorable los informes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica se debe elaborar e implementar el Cuadro de Nominativo de Personal, con el cual se concluiría con los documentos de Gestión Institucional;



Resolución Gerencial Regional

Nº 017-2017-GRA/GRTC

Que, en consecuencia, que el Cuadro Nominativo de Personal es un documento de Gestión Institucional, de acuerdo a los informes coincidentes emitidos por las oficinas de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal y siendo que a la fecha la GRTC no cuenta con el citado documento, ocasionando que ningún trabajador a la fecha cuente con una plaza asignada; su elaboración e implementación no demandará de recursos presupuestales adicionales al Tesoro Público y que a su vez permitirá el buen uso de los Recursos Humanos ubicando al personal de acuerdo a su formación profesional o técnica y experiencia laboral, la misma que se reflejará en la prestación del buen servicio al ciudadano, es oportuno autorizar en vía de regularización, la elaboración e implementación del Cuadro Nominativo de Personal (CNP), bajo los alcances del D.S. 043-2004-PCM y la Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA; la misma que servirá como fundamento al momento de implementar la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para los servidores civiles bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Gobierno Regional de Arequipa y su Gerencias Regionales, entre ellas la GRTC; ratificando a la Comisión designada las facultades de resolver las controversias individuales que se susciten al interior para la implementación del Cuadro Nominativo de Personal de la Gerencia Regional de Transportes;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, ORDENANZA REGIONAL N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Informe N° 177-2017-GRA-GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR, a la Comisión encargada, la elaboración e implementación del Cuadro Nominativo de Personal, que en vía de regularización y por única vez se efectúe en base al Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Transportes, aprobada mediante la ORDENANZA REGIONAL N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA, por las consideraciones expuestas en la presente, la misma que está integrada por:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| - CPC. Marco Antonio, del Carpio Peña | Administrador – Presidente |
| - Econ. Luis Alberto, Chambi Blanco | Jefe de Recursos Humanos–secretario |
| - Abog. María Teresa, Aguilar Peralta | Jefa de Asesoría Jurídica |
| - Econ. Elin, Baldárrago Estremadoyro | Jefa de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional |
| - Econ. Julio Gabriel Salcedo Tume | Jefe de la Unidad de Planeamiento |

VEEDORES:

- | | |
|--|------------------------------------|
| - CPC. Remis Isidro, Zegarra Dongo | Secretario General Sindicato GRTC. |
| - TAP. Ramiro Alfredo Jacinto, Alatrista Sarda | Secretario de Defensa Sindicato |



Resolución Gerencial Regional

Nº 017-2017-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

17 MAYO 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edmundo Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES